

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	CARTA	CÓDIGO: RUG00-02
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025
			VERSIÓN: 01

TRD_103_34_18

Yopal, 15 de mayo de 2026

Señores:

CORAL DELGADO & ASOCIADOS SAS

Cra 7 No. 127 – 48 Oficina 606

Correo electrónico: anovoa@cdya.co

Ref. Solicitud de cotización, con el fin de iniciar proceso de selección correspondiente.

El instituto Financiero de Casanare, le invita a cotizar en el proceso cuyo objeto es: **“REALIZAR CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA AL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y ESTRATÉGICO PARA EL ANÁLISIS INTEGRAL DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CASANARE – FESCA, ESPECIALMENTE DE LA CARTERA DERIVADA DEL DECRETO 0223 DE 2015, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DOCUMENTAL, NORMATIVO, INSTITUCIONAL Y PROCEDIMENTAL DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS Y DE LOS INSTRUMENTOS ASOCIADOS A SU ADMINISTRACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE EMITIR CONCEPTOS, LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES SOBRE LA TITULARIDAD, EXIGIBILIDAD, PRESCRIPCIÓN, DEPURACIÓN, RECUPERACIÓN, GESTIÓN Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA, ASÍ COMO IDENTIFICAR RIESGOS JURÍDICOS, FISCALES, FINANCIEROS Y PATRIMONIALES, DEFINIR MECANISMOS PROCEDIMENTALES DE ACTUACIÓN Y FORTALECER LA SEGURIDAD JURÍDICA, LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (IFC).”**

Esta información servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y estudio previo, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Documento de diagnóstico inicial que comprenda la revisión jurídica integral de los antecedentes y documentos soporte relacionados con la creación y operación del FESCA, el convenio suscrito entre el Departamento de Casanare y el ICETEX el 5 de Marzo de 1993, su liquidación, el Decreto No. 0223 de 2015, los documentos de cesión y endoso, los reglamentos internos y de cartera, así como las decisiones	UNIDAD	1	\$	\$



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

1 de 7



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

USO GENERAL

CARTA

CÓDIGO: RUG00-02

FECHA DE APROBACIÓN:
10/10/2025


VERSIÓN: 01

	judiciales y administrativas existentes sobre la materia, consolidando los resultados y efectuando la correspondiente socialización institucional. Así mismo deberá incluir el estudio de la naturaleza jurídica del Fondo, las competencias del Instituto Financiero de Casanare como operador, el alcance de la Junta Administradora y las reglas aplicables a la administración de recursos públicos destinados a créditos educativos, conceptuando sobre la titularidad de los recursos públicos de la cartera del Decreto 0223-2015.				
2	Concepto jurídico sobre la validez, alcance y efectos de la cesión y endoso de los pagarés y títulos valores, con el fin de determinar los efectos jurídicos de la transferencia realizada por el ICETEX al Departamento de Casanare y, posteriormente, del Departamento al IFC, incluyendo el análisis de eventuales riesgos derivados de la falta de notificación a los deudores.	UNIDAD	1	\$	\$
3	Concepto jurídico sobre la exigibilidad de las obligaciones contenidas en los pagarés, con el propósito de establecer la viabilidad jurídica de su cobro, los riesgos procesales existentes y las eventuales dificultades que puedan presentarse en el cobro judicial, persuasivo o coactivo.	UNIDAD	1	\$	\$
4	Documento diagnóstico sobre la competencia del IFC para adelantar gestiones de cobro, depuración, declaración de prescripción y castigo de cartera, determinando si dichas decisiones corresponden al Instituto en calidad de operador del Fondo, a la Junta Administradora del FESCA,	UNIDAD	1	\$	\$



📍 Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: Instituto@ifc.gov.co

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	CARTA	CÓDIGO: RUG00-02
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025
			VERSIÓN: 01

	al Departamento de Casanare, a una autoridad judicial o a otra instancia competente, y si la depuración, declaración de prescripción o castigo de cartera conlleva el no cobro de la cartera o si subsisten acciones judiciales o administrativas de cobro.				
5	Concepto jurídico sobre la procedencia de la prescripción de las obligaciones crediticias, diferenciando entre prescripción extintiva de la obligación, prescripción de la acción cambiaria, de la acción de cobro y eventual aplicación o inaplicación del artículo 817 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que se trata de obligaciones derivadas de créditos educativos respaldados en títulos valores. Así mismo deberán determinarse los efectos jurídicos de la prescripción, castigo, depuración o decisión de no cobro, aplicabilidad o no de la figura de Remisibilidad establecida en el Artículo 820 del E.T, alcance de las funciones del operador, incluyendo si dichas decisiones extinguen la facultad de cobro o la obligación, permiten cesar la gestión administrativa o judicial, habilitan la depuración contable, permiten la expedición de paz y salvo o si subsisten obligaciones naturales o acciones residuales de cobro.	UNIDAD	1	\$	\$
6	Documento de recomendaciones jurídicas para la depuración de cartera del FESCA, especialmente, en aspectos como: criterios, requisitos, procedimiento institucional y soportes mínimos que deberían tenerse en cuenta para adoptar decisiones relacionadas con obligaciones vencidas, prescritas, inexigibles o de difícil recaudo o Identificación				





SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

USO GENERAL

CARTA

CÓDIGO: RUG00-02

FECHA DE APROBACIÓN:
10/10/2025

VERSIÓN: 01

	de riesgos jurídicos, fiscales, disciplinarios y patrimoniales asociados al cobro, no cobro, castigo, depuración o declaratoria de prescripción de las obligaciones, atendiendo a los efectos prácticos de esas decisiones al estar relacionadas con recursos públicos y generar eventuales cuestionamientos por afectación del patrimonio del Departamento. Lo anterior con el fin de brindar herramientas al IFC y al FESCA orientadas a brindar seguridad jurídica en la gestión de la cartera, protección del patrimonio público, reducir los riesgos identificados, y establecer una ruta clara para la toma de decisiones administrativas frente a las obligaciones objeto de análisis.	UNIDAD	1	\$	\$
7	Construcción de una matriz de riesgos jurídicos y fiscales, que permita identificar los principales riesgos derivados del cobro persuasivo, judicial, coactivo, no cobro o declaratoria de prescripción y formular recomendaciones de mitigación para la toma de decisiones por parte del IFC y/o de la Junta Administradora del FESCA.	UNIDAD	1	\$	\$
8	Elaborar y entregar un documento técnico-jurídico compilatorio que consolide de manera integral los análisis, conceptos, lineamientos, criterios, matrices de riesgo, recomendaciones y demás resultados derivados de la ejecución contractual, incluyendo las conclusiones y propuestas procedimentales relacionadas con la gestión, cobro, prescripción, depuración y saneamiento de la cartera pública del FESCA, con el fin de servir como herramienta de consulta, soporte institucional y apoyo para la toma de decisiones	UNIDAD	1	\$	\$



☞ Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. ☎ PBX: 320 889 9573

✉ E-mail: instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	CARTA	CÓDIGO: RUG00-02
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025
			VERSIÓN: 01

	por parte del Instituto Financiero de Casanare – IFC.				
SUBTOTAL					
IVA %					
VALOR TOTAL + IVA %					

Nota: Para efectos del presente proceso, se entenderá como personal mínimo requerido aquel indispensable para garantizar la correcta ejecución técnica, jurídica, administrativa y operativa de las actividades objeto del contrato, conforme a los perfiles relacionados a continuación:

Perfil No.	1
# de profesionales	1
Cargo	Director de Consultoría
Título Profesional	Abogado
Título de Posgrado	Derecho Administrativo o Derecho Procesal
% Dedicación (mensual)	100
Experiencia Profesional (años mínimos)	Mínimo quince (15) años de experiencia profesional
Experiencia Profesional Específica (años mínimos)	mínimo cinco (5) años de experiencia específica en consultoría jurídica especializada, litigio, defensa judicial o representación judicial en asuntos de derecho administrativo o derecho público.


Perfil No.	2
# de profesionales	1
Cargo	Profesional
Título Profesional	Abogado
Título de Posgrado	Derecho Administrativo o Contratación estatal o Relaciones jurídico negociales
% Dedicación (mensual)	100
Experiencia Profesional (años mínimos)	mínima de siete (7) años
Experiencia Profesional Específica (años mínimos)	Mínimo tres (3) años en actividades relacionadas con consultoría jurídica, litigio, defensa judicial o asesoría legal especializada

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El Plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses.

LUGAR DE EJECUCION: Yopal Casanare



 ifc INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	CARTA	CÓDIGO: RUG00-02
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025
			VERSIÓN: 01

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será pagado por el Instituto Financiero de Casanare – IFC mediante pagos parciales contra entrega y aprobación de los productos y/o entregables definidos en el contrato, conforme al cronograma de ejecución y al porcentaje de participación económica asignado a cada uno de ellos, previa verificación y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y/o interventor del contrato.

El IFC reconocerá y pagará hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato mediante actas parciales, una vez el contratista haga entrega de los productos pactados para cada etapa contractual, los cuales deberán ser revisados, aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría. Cada pago estará soportado, como mínimo, en los siguientes documentos:

1. Factura electrónica o documento equivalente, conforme a la normatividad vigente.
2. Informe de ejecución contractual correspondiente al período facturado.
3. Producto(s) y/o entregable(s) previstos para la etapa respectiva.
4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y/o interventor del contrato.
5. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
6. Suscripción del acta parcial correspondiente.

El diez por ciento (10%) restante será pagado una vez se haya cumplido la totalidad del objeto contractual, previa entrega y aprobación del informe final y de la totalidad de los productos contratados, expedición de la certificación final de cumplimiento por parte de la supervisión y/o interventoría, suscripción del acta de recibo final a satisfacción y del acta de liquidación del contrato.

En todo caso, los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a los trámites administrativos y presupuestales internos del IFC.

El IFC no asumirá responsabilidad por demoras en los pagos cuando estas sean imputables al contratista por la entrega incompleta, inconsistente o extemporánea de los documentos soporte requeridos para el trámite de pago.


La Entidad efectuará las retenciones, descuentos, contribuciones, estampillas, impuestos y demás deducciones a que haya lugar, conforme a la normatividad tributaria y legal vigente.

Los costos asociados a la consultoría corresponden:

VALOR DEL SERVICIO Y/O SERVICIO	
VALOR DEL IVA (19%) SEGÚN CORRESPONDA.	
POLIZAS	
ESTAMPILLA E IMPUESTOS ACORDE A LA GOBERNACION DE CASANARE.	
IMPUESTO DE TIMBRE (1%). C/A	
TOTAL	

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS:



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	CARTA	CÓDIGO: RUG00-02
	USO GENERAL		FECHA DE APROBACIÓN: 10/10/2025
			VERSIÓN: 01

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento	Diez (10%) por ciento del valor total de la oferta	Tres (3) meses desde la presentación de la oferta, sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento
Cumplimiento del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, sin embargo, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y dos (2) años más

Las cotizaciones se deben presentar con todos los costos directos e indirectos; En caso de aplicarse IVA, deberá ser discriminado. Sin embargo, si aplica IVA y no lo discrimina se entenderá incluido.

Allegar junto con la cotización la matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal según corresponda. Favor mantener la cotización hasta el 30 de Mayo de 2026.

Cordialmente,


KELLY JHOANA ESTRELLA BUITRAGO
 Subgerente de Crédito y Cartera

Revisó: Jaime Iván González Solarte
Asesor Contratado Gerencia CPS 025-2026

Proyectó: Karen Andrea Espinosa Sarmiento
Profesional Ejecutor Cobro Coactivo





SubComercial Kelly Jhoana Estrada Buitrado <subgerentecomercial@ifc.gov.co>

SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN1 mensaje

SubComercial Kelly Jhoana Estrada Buitrado <subgerentecomercial@ifc.gov.co>

15 de mayo de 2026 a las 15:31

Para: anovoa@cdya.co

Cco: Karen Andrea Espinosa Sarmiento <cobrocoactivo@ifc.gov.co>

Cordial saludo,

El Instituto Financiero de Casanare se permite invitarle a presentar cotización dentro del proceso cuyo objeto es "REALIZAR CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA AL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y ESTRATÉGICO PARA EL ANÁLISIS INTEGRAL DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CASANARE – FESCA, ESPECIALMENTE DE LA CARTERA DERIVADA DEL DECRETO 0223 DE 2015, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DOCUMENTAL, NORMATIVO, INSTITUCIONAL Y PROCEDIMENTAL DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS Y DE LOS INSTRUMENTOS ASOCIADOS A SU ADMINISTRACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE EMITIR CONCEPTOS, LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES SOBRE LA TITULARIDAD, EXIGIBILIDAD, PRESCRIPCIÓN, DEPURACIÓN, RECUPERACIÓN, GESTIÓN Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA, ASÍ COMO IDENTIFICAR RIESGOS JURÍDICOS, FISCALES, FINANCIEROS Y PATRIMONIALES, DEFINIR MECANISMOS PROCEDIMENTALES DE ACTUACIÓN Y FORTALECER LA SEGURIDAD JURÍDICA, LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (IFC)."

Adjunto a este correo encontrará las especificaciones técnicas, el plazo establecido para el proceso, la forma de pago, así como los mecanismos de cobertura de riesgos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

Las cotizaciones deberán presentarse incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos. En caso de que aplique IVA, este deberá ser debidamente discriminado; no obstante, si el IVA aplica y no se discrimina, se entenderá que se encuentra incluido en el valor total cotizado.

Agradecemos su atención e interés en participar en el proceso.

Atentamente,

--

Kelly Jhoana Estrada Buitrago

Subgerente de Crédito y Cartera

PBX 3208899573 ext 501





**CORAL DELGADO
& ASOCIADOS**
ABOGADOS

CDYA-2026-141

Bogotá D.C., 19 de mayo de 2026.

Respetados señores:

INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

Att. KELLY JHOANA ESTRADA BUITRAGO

Subgerente de Crédito y Cartera

subgerentecomercial@ifc.gov.co

Yopal, Casanare.

Referencia: Solicitud de Cotización - Proceso de Selección

Asunto: Presentación de cotización.

Respetada Doctora Estrada, cordial saludo.

Mediante la presente, nos permitimos presentar la cotización para participar en el proceso de selección cuyo objeto es: *"REALIZAR CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA AL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y ESTRATÉGICO PARA EL ANÁLISIS INTEGRAL DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CASANARE – FESCA, ESPECIALMENTE DE LA CARTERA DERIVADA DEL DECRETO 0223 DE 2015, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DOCUMENTAL, NORMATIVO, INSTITUCIONAL Y PROCEDIMENTAL DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS Y DE LOS INSTRUMENTOS ASOCIADOS A SU ADMINISTRACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE EMITIR CONCEPTOS, LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES SOBRE LA TITULARIDAD, EXIGIBILIDAD, PRESCRIPCIÓN, DEPURACIÓN, RECUPERACIÓN, GESTIÓN Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA, ASÍ COMO IDENTIFICAR RIESGOS JURÍDICOS, FISCALES, FINANCIEROS Y PATRIMONIALES, DEFINIR MECANISMOS PROCEDIMENTALES DE ACTUACIÓN Y FORTALECER LA SEGURIDAD JURÍDICA, LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (IFC)".* Adelante se discriminan los valores cotizados por la Firma:



I. VALORES COTIZADOS POR PRODUCTO

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA (PESOS)	VALOR TOTAL CON IVA 19% (PESOS)
1	Documento de diagnóstico inicial que comprenda la revisión jurídica integral de los antecedentes y documentos soporte relacionados con la creación y operación del FESCA, el convenio suscrito entre el Departamento de Casanare y el ICETEX el 5 de Marzo de 1993, su liquidación, el Decreto No. 0223 de 2015, los documentos de cesión y endoso, los reglamentos internos y de cartera, así como las decisiones judiciales y administrativas existentes sobre la materia, consolidando los resultados y efectuando la correspondiente socialización institucional. Así mismo deberá incluir el estudio de la naturaleza jurídica del Fondo, las competencias del Instituto Financiero de Casanare como operador, el alcance de la Junta Administradora y las reglas aplicables a la administración de recursos públicos destinados a créditos educativos, conceptuando sobre la titularidad de los recursos públicos de la cartera del Decreto 0223-2015.	UNIDAD	1	\$ 5.885.000	\$ 7.003.150



CDYA-2026-141

2	Concepto jurídico sobre la validez, alcance y efectos de la cesión y endoso de los pagarés y títulos valores, con el fin de determinar los efectos jurídicos de la transferencia realizada por el ICETEX al Departamento de Casanare y, posteriormente, del Departamento al IFC, incluyendo el análisis de eventuales riesgos derivados de la falta de notificación a los deudores.	UNIDAD	1	\$ 6.000.000	\$ 7.140.000
3	Concepto jurídico sobre la exigibilidad de las obligaciones contenidas en los pagarés, con el propósito de establecer la viabilidad jurídica de su cobro, los riesgos procesales existentes y las eventuales dificultades que puedan presentarse en el cobro judicial, persuasivo o coactivo.	UNIDAD	1	\$ 6.500.000	\$ 7.735.000
4	Documento diagnóstico sobre la competencia del IFC para adelantar gestiones de cobro, depuración, declaración de prescripción y castigo de cartera, determinando si dichas decisiones corresponden al Instituto en calidad de operador del Fondo, a la Junta Administradora del FESCA, al Departamento de Casanare, a una autoridad judicial o a otra instancia competente, y si la depuración, declaración de prescripción o castigo de cartera conlleva el no cobro de la cartera o si subsisten	UNIDAD	1	\$ 2.500.000	\$ 2.975.000



CDYA-2026-141

	acciones judiciales o administrativas de cobro.				
5	Concepto jurídico sobre la procedencia de la prescripción de las obligaciones crediticias, diferenciando entre prescripción extintiva de la obligación, prescripción de la acción cambiaria, de la acción de cobro y eventual aplicación o inaplicación del artículo 817 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que se trata de obligaciones derivadas de créditos educativos respaldados en títulos valores. Así mismo deberán determinarse los efectos jurídicos de la prescripción, castigo, depuración o decisión de no cobro, aplicabilidad o no de la figura de Remisibilidad establecida en el Artículo 820 del E.T, alcance de las funciones del operador, incluyendo si dichas decisiones extinguen la facultad de cobro o la obligación, permiten cesar la gestión administrativa o judicial, habilitan la depuración contable, permiten la expedición de	UNIDAD	1	\$ 15.000.000	\$ 17.850.000



CDYA-2026-141

	paz y salvo o si subsisten obligaciones naturales o acciones residuales de cobro.				
6	Documento de recomendaciones jurídicas para la depuración de cartera del FESCA, especialmente, en aspectos como: criterios, requisitos, procedimiento institucional y soportes mínimos que deberían tenerse en cuenta para adoptar decisiones relacionadas con obligaciones vencidas, prescritas, inexigibles o de difícil recaudo o identificación de riesgos jurídicos, fiscales, disciplinarios y patrimoniales asociados al cobro, no cobro, castigo, depuración o declaratoria de prescripción de las obligaciones, atendiendo a los efectos prácticos de esas decisiones al estar relacionadas con recursos públicos y generar eventuales cuestionamientos por afectación del patrimonio del Departamento. Lo anterior con el fin de brindar herramientas al IFC y al FESCA orientadas a brindar seguridad jurídica en la gestión de la cartera, protección del patrimonio público, reducir los riesgos identificados, y establecer una ruta clara para la toma	UNIDAD	1	\$ 5.285.000	\$ 6.289.150



CDYA-2026-141

	de decisiones administrativas frente a las obligaciones objeto de análisis.				
7	Construcción de una matriz de riesgos jurídicos y fiscales, que permita identificar los principales riesgos derivados del cobro persuasivo, judicial, coactivo, no cobro o declaratoria de prescripción y formular recomendaciones de mitigación para la toma de decisiones por parte del IFC y/o de la Junta Administradora del FESCA.	UNIDAD	1	\$ 5.885.000	\$ 7.003.150
8	Elaborar y entregar un documento técnico-jurídico compilatorio que consolide de manera integral los análisis, conceptos, lineamientos, criterios, matrices de riesgo, recomendaciones y demás resultados derivados de la ejecución contractual, incluyendo las conclusiones y propuestas procedimentales relacionadas con la gestión, cobro, prescripción, depuración y saneamiento de la cartera pública del FESCA, con el fin de servir como herramienta de consulta, soporte institucional y apoyo para la toma de decisiones por parte del Instituto Financiero de Casanare - IFC.	UNIDAD	1	\$ 13.500.000	\$ 16.065.000
Subtotal					\$ 60.555.000
IVA 19%					\$ 11.505.450
Total					\$ 72.060.450



**CORAL DELGADO
& ASOCIADOS**
ABOGADOS

CDYA-2026-141

II. CONDICIONES COMERCIALES

1. Validez de la Cotización: la cotización será válida hasta el treinta (30) de mayo de dos mil veintiséis (2026).
2. Forma de Pago: según los términos contractuales
3. Valor Total: **SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$60.555.000 m/cte.) MÁS IVA.**

III. ANEXOS

A la presente cotización se anexan los siguientes documentos:

1. Copia simple de la cédula de ciudadanía del representante legal.
2. Copia simple del Certificado de Existencia y Representación Legal de Coral Delgado & Asociados S.A.S.
3. Copia simple del RUT de Coral Delgado & Asociados S.A.S.
4. Copia simple de la solicitud de cotización remitida por el Instituto Financiero de Casanare.

Agradecemos al Instituto Financiero de Casanare por su consideración en el proceso de selección, quedamos atentos a cualquier solicitud adicional.

Cordialmente,

ALFREDO CORAL TRIVIÑO

C.C. 79.626.185

Representante Legal – Coral Delgado & Asociados | Abogados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 16:18:54
Recibo No. AA26902236
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269022365F5ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORAL DELGADO & ASOCIADOS SAS
Nit: 900070180 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01854405
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 7 N° 127 - 48 Of 606
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: anovoa@cdya.co
Teléfono comercial 1: 6018050990
Teléfono comercial 2: 6018051232
Teléfono comercial 3: 3054223430

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 No 127 - 48 Of 606
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: anovoa@cdya.co
Teléfono para notificación 1: 6018050990
Teléfono para notificación 2: 6018051232
Teléfono para notificación 3: 3054223430

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 16:18:54

Recibo No. AA26902236

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269022365F5ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000436 del 27 de enero de 2006 de Notaría 13 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2006, con el No. 00010160 del Libro XIII, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSULTORIA INTEGRAL DE PROYECTOS LIMITADA PERO PODRA USAR LA SIGLA CIP LTDA.

La E.P. No. 000717 de la Notaría 13 de Bogotá, D.C., del 09 de febrero de 2006, inscrita el 15 de febrero de 2006 bajo el número 0010160 del Libro XIII, aclara la constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3110 del 05 de noviembre de 2008 de la Notaría Veintiuno de Bogotá D.C., inscrita el 25 de noviembre de 2008 bajo el número 1258485 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su naturaleza de Civil a Comercial.

Por Escritura Pública No. 0003110 del 5 de noviembre de 2008 de Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2008, con el No. 01258485 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CORAL DELGADO & ASOCIADOS CONSULTORIA GENERAL DE PROYECTOS LIMITADA PERO PODRA USAR LA SIGLA CONSULPROYECTOS LTDA a CORAL DELGADO & ASOCIADOS LTDA.

Por Escritura Pública No. 0002775 del 1 de agosto de 2007 de Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2007, con el No. 00010921 del Libro XIII, la sociedad cambió su denominación o razón social de CONSULTORIA INTEGRAL DE PROYECTOS LIMITADA PERO PODRA USAR LA SIGLA CIP LTDA a CORAL DELGADO & ASOCIADOS CONSULTORIA GENERAL DE PROYECTOS LIMITADA PERO PODRA USAR LA SIGLA CONSULPROYECTOS LTDA.

Por Escritura Pública No. 1993 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 16 de junio de 2010, inscrita el 23 de junio de 2010 bajo el número

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 16:18:54
Recibo No. AA26902236
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269022365F5ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

01393405 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: CORAL DELGADO & ASOCIADOS S A S.

Por Escritura Pública No. 1993 del 16 de junio de 2010 de Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2010, con el No. 01393405 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CORAL DELGADO & ASOCIADOS LTDA a CORAL DELGADO & ASOCIADOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto social principal el siguiente: 1) La prestación de servicios profesionales de asesoría y representación legal y/ o judicial, así como las actividades de auditoría, asesoría y consultoría técnica, legal y financiera a toda clase de personas naturales y/ o jurídicas, nacionales y/ o extranjeras, públicas y/ o privadas. 2) La celebración de contratos de asesoría, consultoría, representación o de administración, recibiendo poderes generales o especiales según el caso, en nombre de los socios, de sus empleados o de los profesionales que contrate, de toda clase de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas. 3) El adelantamiento de procesos de gestión y adquisición de predios, para lo cual podrá desarrollar actividades tales como levantamientos topográficos y de fichas prediales, estudios de títulos, elaboración y tramite de ofertas formales de compra, elaboración y tramite de promesas de compraventa y contratos de compraventa para si o para un tercero, gestionar ante las lonjas de finca raíz legalmente acreditadas en Colombia, la. Elaboración de avalúos comerciales, representación judicial. 4) Compra y venta y/o arriendo de toda clase de bienes muebles e inmuebles. 5) La prestación de servicios de asesoría, consultoría y/ o estructuración técnica, legal y/o financiera de cualquier clase de proyectos que adelanten empresas de naturaleza publica y/ o privada, bajo cualquier

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 16:18:54

Recibo No. AA26902236

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269022365F5ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

esquema de participación pública y/ o privada y cualquier otra forma de participación que prevea la ley. Adicionalmente ejercicio de las actividades descritas, la sociedad podrá promover fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias; adquirir. Cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien corporal, siempre y cuando sean afines al objeto principal de la sociedad; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores; celebrar el contrato de sociedad, participar en licitaciones públicas o privadas o de contratación directa o concursos públicos; celebrar el contrato de mutuo, seguro, transporte, cuentas en participación, contratos de crédito bajo cualquier modalidad con entidades bancarias o financieras, realizar toda clase de operaciones con títulos valores; prestar asesoría legal y técnica en general y celebrar todo acto o contrato que se relacione con el objeto principal; designar los apoderados y mandatarios encargados de adelantar personalmente aquellas gestiones profesionales encomendadas a la sociedad y que requieran de dicha actuación personal; absolver consultas, examinar documentos, expresar opiniones orales y escritas y, en general asesorar a sus clientes con la confidencialidad propia del secreto profesional de la abogacía; en interés de terceros y por cuenta de estos, actuar como miembro, asociado, director o administrador de cualquier clase de entidades, y como administradora de sucursales o agencias; en interés y por cuenta de terceros, y en nombre propio o en nombre de estos, adquirir, enajenar, gravar, administrar, custodiar, recibir o dar a cualquier otro título, dinero y toda clase de bienes muebles o inmuebles; asesorar o actuar como consultor de terceros en la preparación, elaboración, programación y ejecución de estudios de pre - factibilidad, factibilidad, concursos, licitaciones y, en general, estudios y proyectos de carácter empresarial, público, privados o mixtos, nacionales o internacionales; celebrar contratos de cuentas en participación, sea como participe activo o como participe inactivo, consorcios, uniones temporales de empresas, joint ventures y demás formas de colaboración empresarial típicas o atípicas; transformarse en otro tipo legal de sociedad, escindirse, fusionarse con la empresa de otra u otras sociedades; celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 16:18:54
Recibo No. AA26902236
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269022365F5ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$100.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerencia y representación legal. La sociedad tendrá un Gerente elegido por la Asamblea de Accionistas, quien ejercerá la representación legal de la sociedad de manera indefinida, hasta el momento en que los socios decidan removerlo de su cargo: Le corresponde al Gerente en forma especial la. El Gerente tendrá un suplente de nominado Subgerente, quien será elegido de manera indefinida por la Asamblea de Accionistas y tendrá las mismas atribuciones del Gerente en sus faltas temporales y/o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administración y representación legal de la sociedad, así como el uso de la razón social con las limitaciones contempladas en los estatutos. En particular tendrá las siguientes funciones. A) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad. B) Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 16:18:54

Recibo No. AA26902236

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269022365F5ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los intereses sociales. C) Convocar a la Asamblea de Accionistas cada vez que fuera necesario. D) Crear los empleos que juzgue necesario para el buen servicio de la empresa y determinar sus funciones, con excepción de la revisoría fiscal y sus cargos auxiliares. E) Ejecutar las órdenes e instrucciones que fueren impartidas por la asamblea de accionistas. F) Presentar a la Asamblea de Accionistas un informe de su gestión en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución utilidades o dividendos G) Abrir y manejar cuantas bancarias. H) Obtener los créditos que requiera la sociedad, previa aprobación de la asamblea de accionistas. I) Crear o proveer, señalando funciones, salarios y atribuciones, los empleos que necesite la sociedad para su buen funcionamiento. J) Contratar mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios, las actividades que requiera la sociedad para el desarrollo de sui objeto social K) Celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social y que sean relacionados con el mismo. L) Realizar el manejo de recursos y utilidades de la sociedad, de conformidad con lo que sobre el particular decida la Asamblea de Accionistas. No obstante lo anterior, podrá autorizar créditos temporales, bonificaciones y/o comisiones de éxito a los socios y/o empleados de la sociedad hasta noventa y siete (97) salarios mínimos legales mensuales vigentes de 2010. M) Comprometer a la sociedad sin limitación alguna de cuantía.

APODERADOS JUDICIALES

Por Documento Privado del 20 de diciembre de 2022, inscrito el 20 de Diciembre de 2022 con el No. 02911621 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de CORAL DELGADO & ASOCIADOS SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	T.P.
Alfredo Coral Triviño	C.C. No. 79626185	No. 101647
Javier Delgado Campuzano	C.C. No. 79626166	No. 101643
Angela Marcela Fonseca Pedraza	C.C. No. 52412659	No. 101629
Roberto Carlos Castello Florez	C.C. No. 1047459131	No. 261756

Por Documento Privado del 07 de febrero de 2024, inscrito el 9 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 16:18:54
Recibo No. AA26902236
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269022365F5ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Febrero de 2024 con el No. 03064636 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de CORAL DELGADO & ASOCIADOS SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	T.P.
Bernardo Andres Carvajal Sanchez	C.C. No. 79789199	No. 106204

Por Documento Privado No 2024-21 del 23 de abril de 2024, inscrito el 15 de Mayo de 2024 con el No. 03117843 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de (CORAL DELGADO & ASOCIADOS SAS) en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	T.P.
Juan Andrés Tapias Cárdenas	C.C. No. 1.014.299.850	No. 390.457
Diana Marcela Serrano Asprilla	C.C. No. 53.117.981	No. 206.230

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1993 del 16 de junio de 2010, de Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2010 con el No. 01393405 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Alfredo Coral Triviño	C.C. No. 79626185

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Javier Enrique Delgado Campuzano	C.C. No. 79626166

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 16:18:54
Recibo No. AA26902236
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269022365F5ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 055 del 9 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2022 con el No. 02839699 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ACCOUNTING MANAGEMENT CHACONSULTING S.A.S	ADVISORY N.I.T. No. 900785704 1

Por Documento Privado del 10 de febrero de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2022 con el No. 02839700 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Juan Yamid Chacon Hernandez	C.C. No. 80161920 T.P. No. 141141-T
Revisor Fiscal Suplente	Jairo Ricardo Cruz Salamanca	C.C. No. 80792185 T.P. No. 222997-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003445 del 13 de octubre de 2006 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00010355 del 9 de noviembre de 2006 del Libro XIII
E. P. No. 0003445 del 13 de octubre de 2006 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00010356 del 9 de noviembre de 2006 del Libro XIII
E. P. No. 0003445 del 13 de octubre de 2006 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00010357 del 9 de noviembre de 2006 del Libro XIII
E. P. No. 0002775 del 1 de agosto de 2007 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00010921 del 18 de septiembre de 2007 del Libro XIII

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 16:18:54
Recibo No. AA26902236
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269022365F5ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0003110 del 5 de 01258485 del 26 de noviembre
noviembre de 2008 de la Notaría 21 de 2008 del Libro IX
de Bogotá D.C.
E. P. No. 2132 del 10 de julio de 01319757 del 14 de agosto de
2009 de la Notaría 21 de Bogotá 2009 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 1993 del 16 de junio de 01393405 del 23 de junio de
2010 de la Notaría 21 de Bogotá 2010 del Libro IX
D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 16:18:54
Recibo No. AA26902236
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269022365F5ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.352.057.814
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2026 Hora: 16:18:54
Recibo No. AA26902236
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269022365F5ED

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14850933471



(415)7707212489984(8020) 000001485093347 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 7 0 1 8 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CORAL DELGADO & ASOCIADOS S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

1 1

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 127 48 OF 606

42. Correo electrónico

coraldelgado@cdya.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 0 5 0 9 9 0

45. Teléfono 2

8 0 5 1 2 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 6, 0 2, 1 4

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinal 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022-08-18 / 08:34:12PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14850933471



(415)7707212489984(8020) 000001485093347 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
9 0 0 0 7 0 1 8 0 | 1

6. DV 12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas	<input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados.	<input type="text"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficio	<input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	0 0 4 3 6	1 9 9 8	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 0 6 0 1 2 7	2 0 1 0 0 6 1 6	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	1 3	2 1	85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 2 1 5	2 0 1 0 0 6 2 3	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 N 0 8 1 8 5 0 4	0 1 3 9 3 4 0 5	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1		
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 6 0 1 2 7		
81. Hasta	2 0 5 6 0 1 2 7		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14850933471



(415)7707212489984(8020) 000001485093347 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional
9 0 0 0 7 0 1 8 0 | 1 Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 0 2 1 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 6 2 6 1 8 5
104. Primer apellido CORAL	105. Segundo apellido TRIVIÑO	106. Primer nombre ALFREDO
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 6 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 6 2 6 1 6 6
104. Primer apellido DELGADO	105. Segundo apellido CAMPUZANO	106. Primer nombre JAVIER
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento		101. Número de identificación
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14850933471

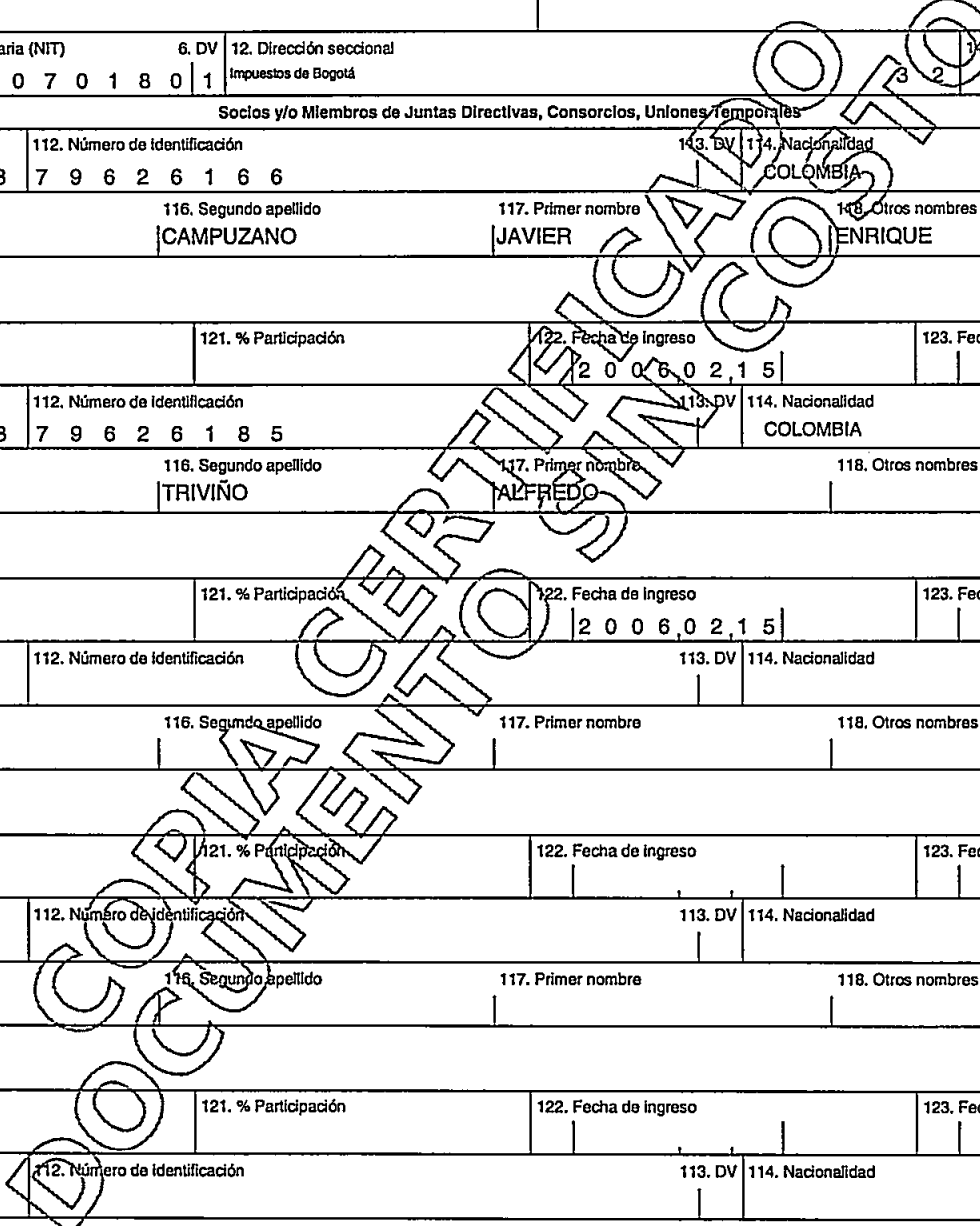


(415)7707212489984(8020) 000001485093347 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 7 0 1 8 0 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 6 2 6 1 6 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido DELGADO	116. Segundo apellido CAMPUZANO	117. Primer nombre JAVIER	118. Otros nombres ENRIQUE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 2 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 6 2 6 1 8 5	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido CORAL	116. Segundo apellido TRIVIÑO	117. Primer nombre ALFREDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 2 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14850933471



(415)7707212489984(8020) 000001485093347 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
9 0 0 0 7 0 1 8 0 | 1

6. DV 12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 8 0 1 6 1 9 2 0	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 4 1 1 4 1 T
	128. Primer apellido CHACÓN	129. Segundo apellido HERNANDEZ	130. Primer nombre JUAN	131. Otros nombres YAMID
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 8 5 7 0 4 1	133. DV	134. Sociedad o firma designada ACCOUNTING ADVISORY MANAGEMENT CHAGONSULTING S.A.S.	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2, 0 5, 1 6			

Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 8 0 7 9 2 1 8 5	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 2 9 9 9 7 T
	140. Primer apellido CRUZ	141. Segundo apellido SALAMANCA	142. Primer nombre JAIRO	143. Otros nombres RICARDO
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 8 5 7 0 4 1	145. DV	146. Sociedad o firma designada ACCOUNTING ADVISORY MANAGEMENT CHACONSULTING S.A.S.	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2, 0 5, 1 6			

Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

COPIA CERTIFICADA SIN DOCUMENTO

SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN

Adriana Novoa <anovoa@cdya.co>
Para: SubComercial Kelly Jhoana Estrada Buitrado <subgerentecomercial@ifc.gov.co>
De: Alfredo Coral <acoral@cdya.co>

19 de mayo de 2026 a las 12:4

Respetado Señores

INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC

Cordial Saludo.

Mediante la presente remitimos la cotización solicitada, en los términos del documento adjunto.

Quedamos atentos para lo que se requiera

Cordialmente;



ADRIANA NOVOA
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
+57 316 336 0246
anovoa@cdya.co

De: SubComercial Kelly Jhoana Estrada Buitrado <subgerentecomercial@ifc.gov.co>

Enviado el: viernes, 15 de mayo de 2026 03:31 p. m.

Para: Adriana Novoa <anovoa@cdya.co>

Asunto: SOLICITUD COTIZACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN

Cordial saludo,

El Instituto Financiero de Casanare se permite invitarle a presentar cotización dentro del proceso cuyo objeto es "REALIZAR CONSULTORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA AL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y ESTRATÉGICO PARA EL ANÁLISIS INTEGRAL DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CASANARE – FESCA, ESPECIALMENTE DE LA CARTERA DERIVADA DEL DECRETO 0223 DE 2015, A TRAVÉS DE LA REVISIÓN, EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DOCUMENTAL, NORMATIVO, INSTITUCIONAL Y PROCEDIMENTAL DE LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS Y DE LOS INSTRUMENTOS ASOCIADOS A SU ADMINISTRACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE EMITIR CONCEPTOS, LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES SOBRE LA TITULARIDAD, EXIGIBILIDAD, PRESCRIPCIÓN, DEPURACIÓN, RECUPERACIÓN, GESTIÓN Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA, ASÍ COMO IDENTIFICAR RIESGOS JURÍDICOS, FISCALES, FINANCIEROS Y PATRIMONIALES, DEFINIR MECANISMOS PROCEDIMENTALES DE ACTUACIÓN Y FORTALECER LA SEGURIDAD JURÍDICA, LA DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LA CARTERA PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y DEL INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE (IFC)."

Adjunto a este correo encontrará las especificaciones técnicas, el plazo establecido para el proceso, la forma de pago, así como los mecanismos de cobertura de riesgos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

deberá ser debidamente discriminado; no obstante, si el IVA aplica y no se discrimina, se entenderá que se encuentra incluido en el valor total cotizado.

Agradecemos su atención e interés en participar en el proceso.

Atentamente,

--

Kelly Jhoana Estrada Buitrago

Subgerente de Crédito y Cartera

PBX 3208899573 ext 501

[Redacted]

|Error! Nombre de archivo no especificado.|Error! Nombre de archivo no especificado.

[Redacted]

 **Proceso de Selección-IFC-Cotizacion Coral Delgado & Asociados.pdf**
1263K